

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,032

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,032) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de apelación de Comercial Portillo S.A. DE C.V., Expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.

II- Que fue recibido el escrito presentado por el Licenciado FREDY ARMANDO PORTILLO CAMPOS, en su calidad de apoderado de la Sociedad Comercial Portillo S.A. de C.V., por medio del cual se muestra parte, se da por emplazado y expresa agravios ante el Concejo Municipal en estas diligencias de apelación. Admitidas de conformidad al Art. 123 de la LGTM.

III- Que además recibido el expediente administrativo de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la AMST, en el cual se ha pronunciado resolución por la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la AMST, con fecha uno de julio de dos mil diecinueve, notificada en Centro Comercial Plaza Desarrollo No 18, Santa Tecla, por primera y segunda vez, el día 8 de julio de 2019, a Rosaura Isabel Servano Martínez, empleada, por medio de la cual se le comunica que como resultado del procedimiento de auditoría de los años 2015, 2016 y 2017, se ha determinado a pagar impuestos, accesorios y multa a su representada de la forma siguiente: Impuestos por activos no declarados US\$5,061.80.

Sancionase a la Sociedad Comercial Portillo S.A. de C.V., al pago de multa por haber negado la información solicitada, Art. 37 N°1 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica, por la cantidad de US\$1,142. 86.

Sancionar a la sociedad por infringir la obligación de declarar Art. 64 Ord. 2 LGTM, al pago de US\$1,012.36, lo anterior, más multa moratoria US\$506.18, más intereses US\$822.54, da un total a pagar de US\$8,545.75.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte ante el Concejo Municipal, a la sociedad Comercial Portillo S.A. DE C.V., por medio de su apoderado el Licenciado Fredy Armando Portillo Campos.**
2. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que sustancie y diligencie el recurso, y lo presente oportunamente para resolver en el término que la ley establece.**
3. **Óigase al impetrante hasta por tercero día, para que exprese todos sus agravios, aporte la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, si la hubiere.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones por el apelante en el escrito de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**